



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 038-2018

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Octubre 09, 2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 039-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 09 de octubre de 2018
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 035-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 18 de septiembre de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio SEA-PRO-18-4004 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, mediante el cual emite informe con relación a la Resolución RC-552-2018, documento con el que se devuelve a la Administración la Resolución Administrativa DA-EXP-18-147, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, según el catastro (parroquia Totoras según certificado de gravamen), del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la Quebrada de Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato”. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0662, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 35088, presentada por los cónyuges Alvarado Lascano Jaime Rodrigo y Suasnavas Salman Ana Maritza, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de la transferencia de dominio del Conjunto Habitacional “OMEGA”, ubicado en la calle Libardo Parra de la parroquia Huachi Chico. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0663, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 34012, presentada por los cónyuges Roldan Bravo Paúl Patricio y Arias Morales María Teresa, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional “ROLDAN”, ubicado en la calle Medardo Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico. (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0664, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 34053, presentada por el señor Junta Chango Luis Oswaldo, y los cónyuges Sánchez Carrera Carlos Augusto y García Lara Shirley Elizabeth, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional “LOS ÁLAMOS”, ubicado en la avenida Platón y calle Sigmund Freud de la parroquia Pishilata. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio EPM-GIDSA-GG-18-0269, de la Gerencia de la EPM-GIDSA, adjunto al cual remite el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato”. (Para aprobación en primer debate) (#)

Ambato, 05 de octubre de 2018

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales. De los documentos señalados con (#) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-18-296, del 27 de septiembre de 2018.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA 038

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, solicita que a través de Secretaría del Concejo Municipal, se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ing. Fernando Gavilanes
2. Dr. Nelson Guamanquispe
3. Sr. Rigoberto Guamantaqui
4. Ing. Robinson Loaiza
5. Arq. María Fernanda Fierro
6. Dra. Mg. Aracelly Pérez
7. Ing. Eliana Rivera
8. Arq. Carlos Rivera

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

9. Ab. Antonio Chachipanta
10. Sra. Irene López
11. Ing. Salomé Marín
12. Lic. MSc. María Fernanda Naranjo

No asiste a la sesión del Concejo Municipal la señora Carmen Lucía Salazar.

Por Secretaría del Concejo Municipal se indica que existe el quórum pertinente.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada MSc. Margarita Mayorga, Procuradora Síndica Municipal subrogante; ingeniero Jhonny Ortiz, Director Financiero subrogante; ingeniero Galo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

2

Oliva, Director Administrativo; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; abogado Paco Urrutia, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad; Coronel (SP) Fidel Viteri, Director del COMSECA; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; y, doctor Mauricio Carranza, Gerente de la EPM-GIDSA.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía; y, doctora Silvana Vásquez, Tesorera General.

El señor Alcalde manifiesta que fue entregado con la oportunidad debida el Orden del Día, consulta si existe alguna observación al mismo que se lo haga saber, caso contrario lo van a aprobar.

La doctora Aracelly Pérez indica que el día jueves en la tarde les entregaron el proyecto de "Ordenanza para la Remisión de Intereses y Multas de la Empresa Pública Mercado Mayorista", sin embargo no se encuentra incluido dentro del Orden del Día, sabiendo que tiene la misma tónica de la ordenanza que se aprobó en primera instancia de la Empresa Pública de Agua Potable; por tal razón considera que con la vehemencia del Concejo Municipal se podría tratar y aprobar en primer debate, para de esta manera enviar inmediatamente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, donde se han analizado los otros dos proyectos. Solicita se pueda incorporar ese punto en el Orden del Día, a fin de dar viabilidad, considerando que la ley emanada por el Gobierno Nacional establece 90 días a partir de la promulgación; y, por cuestión de tiempo ojalá se pueda aprobar las tres normativas en una sola sesión.

**Siendo las 09:47 ingresa el abogado Antonio Chachipanta a la Sala de Sesión.*

El Señor Alcalde indica que está transcurriendo el tiempo conforme establece la Ordenanza del Concejo, por esa razón es que no está incluido el día de hoy. Solicita a la Secretaria de Concejo Municipal se indique el tiempo que debe transcurrir desde la distribución; para inmediatamente dar el curso pertinente, conoce que el día de hoy se va a tratar en la Comisión Planificación las dos ordenanzas en vigencia; seguramente si le entregan el día de hoy estará solicitando una sesión extraordinaria para el día jueves o viernes de la presente semana.

La Secretaria del Concejo Municipal señala que efectivamente como manifestó la doctora Aracelly Pérez, el proyecto de ordenanza está distribuido a los señores concejales el día jueves; lo que determina la ley es que tiene que ser distribuida por lo menos 8 días antes de su tratamiento para aprobación en primer debate.

El Señor Alcalde manifiesta que esa es la razón lógica por la cual no se puede atender; sin embargo los otros dos temas si serán tratados en el transcurso de la semana como extraordinaria; y, lo otro se procederá hasta que se cumpla con los tiempos establecidos en la ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

3

El ingeniero Robinson Loaiza solicita se reciba en Comisión General a los moradores de Huachi Chico con su Comité Pro-Mejoras, ya que existe una particularidad de acuerdo a lo que se aprobó la semana anterior; cree que es menester clarificar los temas antes de emitir un criterio, ya que tienen la documentación donde se ha podido observar algunas circunstancias que no propiamente obedecerían a lo entendido en la Comisión de Planificación.

**Siendo las 09:49 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesión.*

El señor Alcalde expresa que con el mayor agrado se puede recibir a cualquier ciudadano que así lo solicite, siempre y cuando el Concejo Municipal lo autorice. Señala que una vez que se apruebe el Orden del Día, se declarará en Comisión General; sin observaciones, se aprueba el Orden del Día.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que no existe ningún punto incorporado al Orden del Día; y se lo aprueba con el voto de los ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señora Irene López, licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniera Salomé Marín, señora Carmen Lucía Salazar e ingeniero Fernando Gavilanes.

El señor Alcalde solicita se declare en receso para poder recibir a la Comisión General.

**Siendo las 09:51 se declara un receso a la sesión ordinaria del 09 de octubre de 2018 para recibir a la Comisión General a los representantes del sector de Huachi Chico.*

El señor Nelson Villacrés, Secretario del Comité Pro-Mejoras de Huachi Chico, expresa su malestar por la situación como se han venido realizando las cosas respecto a la apertura de la avenida Jácome Clavijo; señala que la anterior semana se tomó la Resolución de Concejo para la apertura total de la vía, lo cual indica que no se ha dado cumplimiento al proceso de notificación a los afectados, especialmente a la familia Pazmiño Solís, puesto que en ningún momento les hicieron firmar las actas de convenio para que se pueda ejecutar la obra; por las afectaciones solicitan a cambio se les ayude con la remodelación del parque y con el mejoramiento del sector de Huachi Chico. Manifiesta que no se oponen a que se realicen las obras, pero que se cumpla correctamente con todos los procesos.

**Siendo las 09:52 ingresa la señora Irene López a la Sala de Sesión.*

El Señor Alcalde expresa que la parroquia Huachi Chico históricamente es la mejor atendida en la ciudad de Ambato y que se ha realizado una inversión extremadamente alta para ejecutar las diferentes avenidas y vías que se están construyendo por el sector. Indica que ha conversado con todos los ciudadanos personalmente y que probablemente todavía no existan algunos documentos, pero a través de Participación Ciudadana se lo va a realizar, y con ello estarían resueltos prácticamente todos los problemas existentes. Respecto a la adecuación del parque señala que se encuentra pendiente por ejecutar, adicionalmente comenta que está contratado el proyecto de

M. J. S.
Scot



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

4

distribución vial del redondel de Huachi Chico que representa un problema grave y serio que afecta a la Ciudad porque aquí concluyen las vías que vienen del sector Oriental, Occidental, del Sur y Norte de Ambato, de tal manera que se trabaja pensando siempre en causar el menor conflicto a los ciudadanos. Acota que se compromete en revisar el tema porque los grandes proyectos y las grandes avenidas de cierta manera causan afectaciones; y, con el mayor agrado se dará atención a este tema.

**Siendo las 09:54 ingresa la ingeniera Salomé Marín a la Sala de Sesión.*

**Siendo las 09:55 reingresa el ingeniero Fernando Gavilanes a la Sala de Sesión.*

El ingeniero Robinson Loaiza aclara que la inversión que se realiza en el sector es en vías, retorno de contribuciones directas o indirectas y que son obras que tienen que pagar los ciudadanos. Señala que en el artículo 322 del COOTAD establece las decisiones legislativas y por tal razón el día de hoy era importante clarificar esta situación, porque la semana anterior se aprobó la reforma del plan vial y en base a lo que dispone el COOTAD se tiene todavía la posibilidad de realizar ciertas observaciones, que no va por el lado técnico porque de acuerdo a lo manifestado en la reunión con los moradores la parte técnica estaría cubierta con la propuesta presentada que es la más viable y la que menos genera dificultad, lo que si le llama la atención es que los documentos que emite Participación Ciudadana a la comisión, existen firmas de los señores que aparentemente nunca estuvieron de acuerdo y que nunca firmaron los documentos de la Municipalidad como se registran, esto habría sido una firma del registro de las personas que asistieron mas no de aceptación lo cual es bastante complejo, porque de ser así como manifiestan los ciudadanos se entregó un informe donde se entendía que estás eran las firmas donde existía la presencia y el apoyo al proyecto, la semana anterior manifestó que estaba de acuerdo siempre y cuando el documento de Participación Ciudadana sea el reflejo de esa participación y no bajo ningún criterio o bajo algún tipo de manejo no muy apropiado de la información. Indica que es necesario que se clarifique qué es lo que tiene previsto hacer la Municipalidad en esta área del predio y también el mecanismo de expropiación y de adjudicación del área y el pago de los valores por el cerramiento, ya que eso es lo que los ciudadanos manifiestan que no tienen claridad y quieren saber qué va a pasar.

El señor Alcalde expresa que todo se encuentra en orden.

El arquitecto Carlos Rivera indica que en la sesión de la Comisión de Planificación se presentó el informe pertinente de los representantes de Participación Ciudadana al cual el ingeniero Robinson Loaiza señaló que había desacuerdos, explica que no necesariamente porque existan dos o tres personas que no estén de acuerdo con la obra se va a paralizar o no se vaya a realizar; y, en muchas ocasiones los Concejales y el Alcalde asumen la decisión aquí en el Concejo, probablemente en contra de varios ciudadanos. Referente al documento que menciona el ingeniero Robinson Loaiza dice los abajo firmantes respaldamos el oficio de desacuerdo, es decir este un oficio en el que manifiestan que no están de acuerdo y este particular también se dio a conocer;

M. S. C. 07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

5

pero al final se tiene que tomar una decisión en beneficio de los ambateños ya que a veces no se puede acceder a todos los pedidos de la ciudadanía.

El señor Alcalde expresa que se ha dado total apertura y Ambato necesita grandes soluciones a pequeños detalles, que se tomarán con respeto a cada uno de los ciudadanos; y, que a pesar de la oposición la Ciudad tiene que avanzar. Solicita que se reinstale la sesión.

**Siendo las 10:04 se reinstala la Sesión Ordinaria.*

La Secretaria del Concejo Municipal indica que se reinstala la Sesión Ordinaria del 09 de octubre de 2018, con la presencia de los once señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y la señora Carmen Lucía Salazar.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 035-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 18 de septiembre de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No.035-2018, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 18 de septiembre de 2018, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-621-2018

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de octubre de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 035-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 18 de septiembre de 2018, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

6

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: licenciada María Fernanda Naranjo y la señora Carmen Lucía Salazar.

**Siendo las 10:06 la licenciada María Fernanda Naranjo ingresa a la Sala de Sesión.*

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio SEA-PRO-18-4004 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, mediante el cual emite informe con relación a la Resolución RC-552-2018, documento con el que se devuelve a la Administración la Resolución Administrativa DA-EXP-18-147, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, según el catastro (parroquia Totoras según certificado de gravamen), del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la Quebrada de Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-622-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de octubre de 2018, visto el contenido del oficio SEA-PRO-18-4004 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, mediante el cual atiende a la Resolución RC-552-2018, y señala que revisada que ha sido la Resolución Administrativa DA-EXP-18-147, al no existir errores, remite la indicada Resolución para que de conformidad con el artículo 57, literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sea puesta en conocimiento del Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

7

Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, considerando que, mediante Resolución RC-552-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 11 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal resolvió: "devolver el oficio DA-EXP-18-147.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-147, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, según el catastro (parroquia Totoras según certificado de gravamen), del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la Quebrada de Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato", a fin de que la información sea contrastada con la Dirección de Catastros y Avalúos"; y que, mediante oficio DA-EXP-18-147.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, remitió la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-147, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, según el catastro (parroquia Totoras según certificado de gravamen), del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la Quebrada de Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ** Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-147.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-147, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Huachi San Francisco de la parroquia Huachi Grande, según el catastro (parroquia Totoras según certificado de gravamen), del cantón Ambato, de propiedad de los señores Ramón Ibáñez Chipantasig y Mariana de Jesús Solís Núñez, con el fin de ejecutar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la Quebrada de Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la Ciudad de Ambato".

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de la concejala señora Carmen Lucía Salazar.

*Siendo las 10:07 la señora Irene López abandona la Sala de Sesión.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0662, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 35088, presentada por los cónyuges Alvarado Lascano Jaime Rodrigo y Suasnavas Salman

MJL
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

8

Ana Maritza, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de la transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "OMEGA", ubicado en la calle Libardo Parra de la parroquia Huachi Chico.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-623-2018

Me refiero a su solicitud FW 35088, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de la transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "OMEGA", ubicado en la calle Libardo Parra de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de octubre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0662, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "OMEGA", se ubica en la calle Libardo Parra de la parroquia Huachi Chico, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5B9-45 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala barrial (V0);*
- *Que, mediante oficio DGT-18-0662, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-2727, del 21 de septiembre de 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en un bloque de hormigón armado de dos plantas, el conjunto tiene un área de construcción de 182.64m², implantado sobre predio con un área de 230,75m²;*
- *Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 49,55m² de áreas verdes recreativas;*
- *Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

9

cumple con planos aprobados N° 1054 de fecha 29 de agosto de 2017; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil, así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en los artículos 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "OMEGA", ubicado en la calle Libardo Parra de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señora Carmen Lucía Salazar y señora Irene López.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0663, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 34012, presentada por los cónyuges Roldan Bravo Paúl Patricio y Arias Morales María Teresa, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "ROLDAN", ubicado en la calle Medardo Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-624-2018

Me refiero a su solicitud FW 34012, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "ROLDAN", ubicado en la calle Medardo Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de octubre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0663, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

M. S. C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

10

- Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "ROLDAN", se ubica en la calle Medardo Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5B12-45 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala barrial (V0);
- Que, mediante oficio DGT-18-0663, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-2431, del 13 de septiembre de 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en un bloque de hormigón armado de dos plantas con terraza accesible en N+5.04m y tapagradadas, el conjunto tiene un área de construcción de 270.20m², implantado sobre predio con un área de 270,35m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 68.08m² de áreas verdes recreativas; el área total comunal suma 118.18 m² incluido circulaciones y áreas verdes recreativas.
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 259 de fecha 16 de febrero de 2017; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil, así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "ROLDAN", ubicado en la calle Medardo Ángel Silva de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señora Carmen Lucía Salazar y señora Irene López.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0664, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 34053, presentada por el señor Junta Chango Luis Oswaldo, y los cónyuges Sánchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

11

Carrera Carlos Augusto y García Lara Shirley Elizabeth, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LOS ÁLAMOS", ubicado en la avenida Platón y calle Sigmund Freud de la parroquia Pishilata.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-625-2018

Me refiero a su solicitud FW 34053, tendiente a obtener la aprobación para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio del Conjunto Habitacional "LOS ÁLAMOS", ubicado en la avenida Platón y calle Sigmund Freud de la parroquia Pishilata; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 9 de octubre de 2018, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0664, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "LOS ÁLAMOS", se ubica en la avenida Platón y calle Sigmund Freud de la parroquia Pishilata, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5B12-45 con uso de suelo principal vivienda en el que se permite comercio a escala barrial (V1);*
- *Que, mediante oficio DGT-18-0664, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-18-2726, del 17 de septiembre de 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en un bloque de hormigón armado de dos plantas con terraza accesible en N+5.76m y tapagradas, el conjunto tiene un área de construcción de 296,62m², implantado sobre predio con un área de 309,77m² correspondiente al lote N° 5 de división; aprobada con Resolución Administrativa RA-DGT-16-0241 del 25 de mayo de 2016;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

12

- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 22,54m² de áreas verdes recreativas; el área total comunal suma 28,00 m² que incluye circulaciones y áreas verdes recreativas;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 1451 de fecha 14 de diciembre de 2017; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil, así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "LOS ÁLAMOS", ubicado en la avenida Platón y calle Sigmund Freud de la parroquia Pishilata, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señora Carmen Lucía Salazar y señora Irene López.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio EPM-GIDSA-GG-18-0269, de la Gerencia de la EPM-GIDSA, adjunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato". (Para aprobación en primer debate)

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Loaiza señala que este documento ya había sido remitido en algún momento a la Comisión respectiva y se habría tratado; consulta cuál es la razón para que el documento se envíe nuevamente. Solicita al Gerente de GIDSA puesto a que él ha emitido un oficio sobre la necesidad de poder hacer esta reforma, se explique a detalle cuál es la necesidad y cuál sería el beneficio de acuerdo a la reforma que se está plantando.

El señor Alcalde solicita al Gerente de GIDSA brinde la explicación correspondiente.

El Gerente de la EPM-GIDSA explica que la propuesta es la reforma a la "Ordenanza de Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón Ambato", dicha ordenanza fue aprobada por el Concejo Municipal y publicada en el Registro Oficial 140 el 14 de diciembre del 2017, dentro del cual se estableció el manejo de desechos sólidos en todas sus fases y su inclusión del reciclaje en el Cantón, considerando la regulación de recicladores de base y centros de acopio, en el inciso final del artículo 16 de la referida normativa menciona que los centros de acopio tienen la obligación de entregar el 15% de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

13

utilidades netas anuales y dicha entrega menciona que se realizará en calidad de regalías a la EPM-GIDSA, por tal razón esta figura no se encuentra considerada en ninguna normativa legal, ya que no nace de norma legal alguna que faculte a la EPM-GIDSA; de manera expresa el cobro de regalías, la Constitución de la República del Ecuador establece varios principios entre ellos el principio de legalidad que impide que las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos ejerzan competencias y facultades no establecidas en la ley como se ha dado en este caso en cuanto al cobro de regalías; indica que esta ordenanza fue aprobada y tiene plazo de un año para poder entrar en vigencia; se permite recordar que la empresa no propuso esta ordenanza y de acuerdo al artículo 16, en base a criterios jurídicos el segundo artículo habría que eliminarse por cuanto la norma legal no faculta para que la empresa cobre.

**Siendo las 10:12 la señora Irene López reingresa a la Sala de Sesión.*

La doctora Aracelly Pérez manifiesta que se ha recibido en el tiempo establecido el proyecto de "Ordenanza para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del cantón Ambato", aclarando que fue aprobada en agosto del 2017 y no en diciembre, debido a que en diciembre fue aprobada la ordenanza de tasas que regulan todo lo que son los desechos sólidos, industriales y también peligrosos, por tal razón señala que se está confundiendo porque se está tratando dos normativas. Señala que en este momento se está tratando exclusivamente la Ordenanza de Manejo Integral de Residuos Sólidos y como lo ha mencionado el Gerente de la EPM-GIDSA no lo propuso la administración sino que fue ella quien la propuso. Indica que en su debido momento esta ordenanza en mayo del 2016 fue aprobada en primera y en agosto del 2017 fue aprobada en segundo y definitivo debate, porque se trata de una ordenanza técnica, una ordenanza integral, señalando con mucho beneplácito que es la única ordenanza a nivel del País y que inclusive en Quito recién la están tratando de realizar. Referente al artículo 15 que establece una regalía del 15% de centros de acopio; qué son los centros de acopio, explica que son los que compran a los recicladores todo lo que es materia reusable, como botellas, cartón, plástico, papel para nuevamente iniciar el proceso de industrialización; manifiesta que en ese sentido se cumplió con todos los procedimientos dentro de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente en donde se contó con la presencia tanto del asesor jurídico de la Municipalidad como también de Procuraduría y con la EPM-GIDSA con quien se ha trabajado de la mano por lo cual le llama bastante la atención que ahora se diga que no tiene una base legal. Solicita se lea el artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

El señor Alcalde solicita a la Secretaria de Concejo Municipal que de lectura lo requerido por la doctora Aracelly Pérez.

La Secretaria de Concejo Municipal da lectura al artículo 42 de la LOEP.

La doctora Aracelly Pérez indica que basándose en lo que establece el artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se tomó en cuenta estos articulados para firmar el convenio de AMPESTRIP, porque allí justamente se fija una regalía, pero considera que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

14

la palabra se debería cambiar porque es una contribución por parte de quienes obviamente se benefician. Indica que este tema ha sido tratado en Directorio si se podría darse de baja este 15% de regalías o de aporte de los cuatro centros de acopio que están legalizados porque el objetivo es hacer un centro de acopio con los mismos recicladores. Manifiesta que este proyecto de ordenanza se lo presentó en su debido momento para aprobación en segunda con los informes jurídicos tanto de EPM-GIDSA como también del GADMA; y, con el suficiente criterio y la responsabilidad hubo algunos criterios de un 10% y pues el Concejo Municipal así lo asumió y lo definió en el 15%, por lo tanto aclara que existió los criterios técnicos y que se encuentra presta a trabajar con la misma objetividad si el proyecto se envía a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente.

La ingeniera Salomé Marín considera que en esta sesión se podría resolver que se remita a la comisión pertinente para que se realice el análisis jurídico correspondiente y posteriormente se pueda entregar al Seno del Concejo Municipal para su aprobación en primer debate. Sugiere en el nombre que sería Proyecto de "Reforma al Artículo 16 de la Ordenanza para Manejo Integral de los Residuos Sólidos del Cantón Ambato", porque no es una reforma integral es algo puntal en un solo articulado.

El ingeniero Robinson Loaiza consulta si el proyecto de reforma de la ordenanza puede venir con un primer informe discutido del directorio de la Empresa Pública.

El Gerente de la EPM-GIDSA indica que no necesariamente porque se ha efectuado consultas jurídicas de que se da a conocer en Concejo Municipal y que Concejo apruebe para que se designe a la comisión, y en la comisión se amplíe para que el mismo Concejo resuelva.

El ingeniero Robinson Loaiza considera que el directorio debería resolver para poder enviar al Concejo el proyecto de reforma, por lo cual entiende que hay alguna dificultad en el directorio porque no están de acuerdo ni los mismos integrantes. Realiza un análisis sobre este particular y recuerda que el Procurador Síndico en alguna reunión manifestó que se debería analizar porque ese fue uno de los principales problemas que tuvo AMPESTRIP cuando se hizo este tipo de contrato, porque obviamente los compañeros recicladores extraen los materiales de los contenedores y se discutía cuál era la lógica al ser este un equipamiento urbano con esta tarea están sacando de los contenedores y se están llevando a los centro de acopio, por tal razón consulta al Gerente de la EPM-GIDSA los desechos sólidos que van a los contenedores a quién pertenece.

El Gerente de la EPM-GIDSA responde que los desechos sólidos que van a los contenedores pertenecen a la Municipalidad y que de una u otra manera para implementar el servicio en este caso de recolección se está perdiendo esos valores al entregarles a un centro de acopio y con esa lógica ese 15% se tenía que revertir con un valor que sea al menos un ingreso para poder sostener el sistema.

M. S. Scot



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

15

El señor Alcalde expresa que estos temas se pueden resolver siempre y cuando exista predisposición. Considera que lo práctico es hacer las cosas bien hechas y no oponerse a todo; por lo cual sugiere al Concejo que se devuelva a la administración para que sea tratado en el directorio de la Empresa Pública EPM-GIDSA; lo cual es acogido por los miembros del Concejo Municipal.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-626-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 9 de octubre de 2018, visto el contenido del oficio EPM-GIDSA-GG-18-0269, de la Gerencia de la EPM-GIDSA, adjunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato"; y CONSIDERANDO:

- *Que, mediante oficio EPM-GIDSA-GG-18-0240, del 16 de agosto de 2018, la Gerencia General EPM-GIDSA, solicita al señor Alcalde se inicie el trámite que corresponda ante el Concejo Municipal, para derogar el segundo inciso del artículo 16 de la "Ordenanza para Manejo Integral de los Residuos Sólidos del cantón Ambato", en virtud de que mediante oficio AJ-18-1139, de fecha 17 de junio de 2018 la Procuraduría Síndica Municipal del GADMA emite criterio jurídico favorable para dicha derogatoria;*
- *Que, mediante oficio SCM-18-263, del 4 de septiembre de 2018, suscrito por la Dra. Miriam Viteri, Secretaria de Concejo Municipal, manifiesta: en el presente caso, se verifica que usted remite el texto de la "Ordenanza para Manejo Integral de los residuos sólidos del cantón Ambato" vigente, con la indicación de que el texto a derogarse está con color rojo, más no el proyecto reformatorio de ordenanza, con la exposición de motivos, y la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman, tal como lo establece el segundo inciso del artículo 322 del COOTAD.- Por lo manifestado me permito remitir el oficio EPM-GIDSA-GG-18-0240 con su expediente (en un total de quince hojas) a fin de que se presente con los requisitos establecidos en la norma citada, previo a su distribución a los señores concejales para su aprobación en primer debate, tal y como lo determina el literal b.-) del Artículo 20 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato";*
- *Que, mediante oficio EPM-GIDSA-GG-18-0269, la Gerencia de la EPM-GIDSA, del 19 de septiembre de 2018, remite la propuesta de reforma con la exposición de motivos y la expresión clara del inciso que se propone se derogue para que se continúe con el trámite que corresponda ante el Concejo;*
- *Que, mediante oficio SCM-18-296, del 27 de septiembre de 2018, la Secretaría de Concejo Municipal, remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato" previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato"*

Miriam Viteri
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

16

- *Que, la señorita concejala Salomé Marín manifiesta que en virtud de que la GIDSA es una empresa municipal hay que referirse a la Ley de Empresas Públicas, en su artículo 42 referente al financiamiento, en donde se menciona que las empresas públicas sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, para el efecto se requerirá la resolución favorable del Directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes, así como en la normativa aplicable, en función de la naturaleza del financiamiento al que se acceda. Por lo tanto, solicita se remita a la Comisión para que se realice el análisis jurídico que corresponda y posteriormente se traiga a Concejo para la aprobación en primer debate. Sugiere además que el nombre de la Ordenanza que se está proponiendo desde la GIDSA sería: proyecto de "Reforma al artículo 16 de la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato" ya que no es una reforma integral sino un solo artículo.*
- *Que, el ingeniero Robinson Loaiza expresa que el Directorio de la Empresa debería resolver y enviar al Concejo el proyecto de reforma por la dificultad que genera el cobro del 15% que no existe una base jurídica para el ese cobro.*
- *Que, se acepta la sugerencia realizada por el señor Alcalde, a fin de que se devuelva a la Administración Municipal para que sea tratado en el Directorio.*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Remitir al Directorio de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos de Ambato, el oficio EPM-GIDSA-GG-18-0269, la Gerencia de la EPM-GIDSA, adjunto al cual remite el proyecto de "Reforma a la Ordenanza para manejo integral de los residuos sólidos del cantón Ambato, conjuntamente con su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la concejala señora Carmen Lucía Salazar.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no hay más puntos a tratar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 038-2018

17

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 09 de octubre de 2018, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con treinta minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Ing. Ma. Belén Santamaría Escobar	23/10/2018
Revisado por:	Ab. Msc. Christian Ramírez Garcés	24/10/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri Sánchez	26/10/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-672-2018

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

FW 2018-50606

FECHA: 05 de noviembre de 2018

ASUNTO: Aprobación Acta 038-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 9 de octubre de 2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **30 de octubre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 038-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del martes 9 de octubre de 2018, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva

Archivo Concejo (Acta 038-2018)

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-10-31